

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 936

12 al 18 de diciembre de 2009

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

ASOCIACIONES MUNICIPALES (boletín 6792-06)

3

Un mensaje presidencial propone que las municipalidades (que son corporaciones de derecho público) puedan asociarse entre sí formando entidades con personalidad jurídica de derecho privado. Actualmente la ley permite a las municipalidades participar en corporaciones y fundaciones de derecho privado para promover el arte, la cultura, el deporte y el desarrollo comunal y productivo. También podrían actualmente formar asociaciones entre ellas, pero sin personalidad jurídica. El proyecto agregaría, entonces una tercera forma asociativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En principio no parece desaconsejable la formación de tales asociaciones; pero cabría hacerse cargo de algunas dudas que pueden presentarse. La primera es si estas asociaciones podrán endeudarse, a lo cual se responde afirmativamente toda vez que la única limitación que el proyecto considera es que las municipalidades no podrán avalar deudas de estas asociaciones, las cuales, por lo tanto, podrán endeudarse si el mercado financiero considera suficiente garantía el patrimonio propio de que dispongan. En relación con lo anterior cabe advertir que las municipalidades no podrían delegar en esas asociaciones funciones municipales, para lo cual no están autorizadas. Por otra parte, dado que el personal de las asociaciones no tendrá la calidad en empleo municipal, ni estará por ello afectos a los principios de probidad del sector público (sino al Código del Trabajo), se va a requerir la mayor transparencia en la gestión de las asociaciones, en cuanto a celebración de contratos, contratación de personal, balance y demás aspectos que pueden comprometer su gestión. Finalmente, la Subdirección de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior queda encargada de llevar un registro y objetar los estatutos de las asociaciones si no se ajustaren a la ley. La Contraloría solo fiscalizará los aportes que efectúen las municipalidades y todo lo demás quedará bajo control de la SUBDERE. Sería preferible que no quedaran bajo “tutela” de una autoridad político administrativa.